

**CONFERENCIA EPISCOPAL DE
COLOMBIA
XXXI ASAMBLEA PLENARIA**

**DECLARACIÓN DE LA
CONFERENCIA EPISCOPAL DE
COLOMBIA SOBRE EL MATRIMONIO
CIVIL**

1. Las disposiciones del Concordato de 1973 acerca del matrimonio, que acaban de entrar en vigencia, se ajustan a la doctrina conciliar sobre la libertad religiosa y favorecen el ejercicio de ésta. En consecuencia los bautizados en la Iglesia Católica que no viven su fe o la han abandonado ya no están obligados a hacer ninguna declaración de carácter religioso para poder contraer matrimonio civil.

Mas, teniendo en cuenta que la libertad religiosa no consiste, como creen algunos equivocadamente, en que cada quien pueda obrar a su arbitrio en materia religiosa, la nueva situación jurídica, lejos de introducir una práctica aceptable para el católico, le exige mayor madurez en su fe, más alto grado de compromiso para vivirla y más grave responsabilidad ante Dios y ante su conciencia.

2. El Concilio Vaticano II, en la Declaración sobre libertad religiosa, enseña que “la norma suprema de la vida humana es la propia ley divina, eterna, objetiva y universal, por la que Dios ordena, dirige y gobierna el mundo universo y los caminos de la comunidad humana según el designio de su sabiduría y de su amor” (n. 3).

Corresponde al hombre la obligación de conocer esta ley divina para ilustrar su conciencia y obrar siempre de acuerdo con ella. Además, el bautizado está llamado a vivir el Evangelio en su totalidad, de manera que la presencia de Cristo impregne toda su vida. Por tanto sería una contradicción y grave infidelidad al Señor pretender llamarse cristiano y excluir la presencia sacramental de Cristo de la vida conyugal.

3. El católico, por consiguiente, no está moralmente libre para contraer matrimonio civil. Sabe que para él el matrimonio es un sacramento y que esta verdad constituye un principio fundamental de su fe. Por eso la Iglesia afirma que, para que sea válido, debe celebrarse ante su representante debidamente autorizado y en presencia de la comunidad cristiana. Por tanto, para los católicos el único matrimonio es el matrimonio sacramento. Ante Dios y ante la comunidad eclesial de la cual son miembros, los católicos sólo tienen la condición de esposos verdaderos y legítimos cuando la celebración del matrimonio cumple los requisitos correspondientes a su naturaleza sacramental.

4. Si bien es cierto que el poder público debe garantizar eficazmente la libertad religiosa en favor de las personas, ello no significa que pueda exigirles la observancia de los actos religiosos (Declaración sobre la libertad religiosa, n. 3). Pero la Iglesia a su vez, tiene la ineludible misión recibida de su Fundador de anunciar la doctrina revelada y de procurar por todos los medios pastorales que sus hijos permanezcan siempre fieles a ella. En lo que concierne al matrimonio, tiene mandato divino de orientar y ordenar las conciencias, y deplorar y aun reprobar que los católicos obren contra su conciencia cuando acuden al matrimonio civil.

5. Los Obispos, Pastores del Pueblo de Dios, sentimos la responsabilidad de procurar que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad (1 Tim. 2,4) y de predicar que son verdaderos discípulos de Cristo los que se mantienen fieles a su palabra (Jn. 8, 31).

En ejercicio de este deber declaramos que los católicos que solamente contraen matrimonio civil, aunque constituyen una familia de acuerdo con los requisitos de la ley civil, faltan gravemente a los compromisos personales de la fe que dicen profesar. Su falta es aún mayor cuando actúan por desprecio del valor religioso del matrimonio y de la gracia sacramental, o pretenden eludir las consecuencias y las responsabilidades propias del matrimonio, elevado por Cristo a la dignidad de Sacramento, y como la Iglesia, fiel a su misión, lo anuncia y exige a todos sus hijos.

6. Exhortamos a los católicos a profundizar en su fe para que celebren el sacramento del matrimonio con clara conciencia de su genuino valor, significado y consecuencias, y con la plena libertad de quien quiere ser fiel a la palabra de Dios.

Con igual solicitud pastoral invitamos a los católicos que hayan contraído matrimonio civil a que, para ser consecuentes con su condición de creyentes, rectifiquen el paso equivocado que han dado y escuchen el mensaje

de Cristo que les pide santificar su unión y legitimarla ante Dios y ante la Iglesia por medio del sacramento del matrimonio.

Bogotá, 14 de julio de 1975

José de Jesús Pimiento
Arzobispo de Manizales
Presidente de la Conferencia Episcopal

Mario Escobar Serna
Obispo Vicario Delegado Castrense
Secretario XXXI Asamblea Plenaria

Alberto Giraldo Jaramillo
Obispo Auxiliar de Popayán
Secretario XXXI Asamblea Plenaria